



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A ESPECIALISTA (PERFIL: PROMOCIÓN DE LA SALUD). SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU) (CÓDIGO 3256)** Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO MEDIANTE FORMULARIO DE AUTOBAREMO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 12 de abril de 2024, que hacía pública la calificación provisional del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Especialista (Perfil: Promoción de la Salud). Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) (Código 3256)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en Anexo, en relación con las reclamaciones y revisiones de ejercicio presentadas contra el Acuerdo de este Tribunal de 12 de abril de 2024.

SEGUNDO. - Publicar con carácter **definitivo** la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO. - Informar a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, cuya relación pueden consultar en el enlace arriba indicado que, de acuerdo a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar a través de Registro, la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, acompañada del **formulario de autobaremo** que es de obligada cumplimentación a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

CUARTO. - Se recuerda a las personas interesadas que, según dispone la base 6.2 de la convocatoria, sólo serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes (**30 de enero de 2023**).

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	kQgT3BYnQIciZe18V/u6uQ==	Fecha	21/05/2024
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kQgT3BYnQIciZe18V%2Fu6uQ%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	aLQcaSyg64KpfMoHmbuEQQ==	Fecha	21/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aLQcaSyg64KpfMoHmbuEQQ%3D%3D	Página	1/2





ANEXO I

RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES.

RODADO DOMÍNGUEZ, ELENA

Se estima la reclamación.

Revisado el ejercicio procede modificar la calificación obtenida al considerar que la exposición realizada sobre el plan de prevención de suicidio en la Universidad de Sevilla merece mayor puntuación por su desarrollo y contenido. Del mismo modo, se modifica la calificación de la redacción realizada en cuanto a los factores psicosociales.

Procede estimar la reclamación, estableciéndose una nueva puntuación.

RODRIGUEZ SANCHEZ, GLORIA

Se desestima la reclamación.

Una vez revisada la parte práctica del ejercicio tal como solicita la reclamante, se determina que la calificación obtenida por la misma se ajusta a los criterios de corrección aplicados a todas las personas aspirantes. Igualmente se constata que no ha existido ningún error material o de cálculo a la hora de establecer la calificación final.

Código Seguro De Verificación	kQgT3BYnQIciZe18V/u6uQ==	Fecha	21/05/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kQgT3BYnQIciZe18V%2Fu6uQ%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	aLQcaSyg64KpfMoHmbuEQQ==	Fecha	21/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aLQcaSyg64KpfMoHmbuEQQ%3D%3D	Página	2/2	